



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 096 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 26 FEB 2019



VISTO:

El Informe N° 0212-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 21 de febrero de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Caserío de Yánac, Provincia de Corongo, Áncash"**, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de enero del 2018, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte la Empresa Corporación Andina Yiret E.I.R.L, suscribieron el Contrato N° 004-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Caserío de Yánac, Provincia de Corongo, Áncash"**, por el monto total de S/.3'164,604.05 (tres millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 05/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria D. L 1341-DS-N° 056-2017, que modifica el DS N° 350-2015; por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;;

Que, a través del oficio N° 031-2019- CAY/EIRL, con fecha 06 de febrero del 2019, el Gerente de la Corporación Andina Yiret E.I.R.L, remite el documento al Jefe de Supervisión del Consorcio Q&C, en la cual presentan la Liquidación Final de la Obra L.P N°024-2017-GRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CASERÍO DE YÁNAC, PROVINCIA DE CORONGO, ANCASH, ejecutada por mi representada Corporación Andina Yiret E.I.R.L, remitimos la presente Liquidación Final de la Obra para los fines pertinentes y posterior presentación ante el Gobierno Regional de Áncash;

Que, mediante la carta N° 0004-2019-Q&C/RL, de fecha 08 de febrero del 2019, el Sr Iván Quiliche Huamán Representante del Consorcio Q&C, presenta la Liquidación Final de la Obra de la ejecución de la obra:

"Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Caserío de Yánac, Provincia de Corongo, Departamento de Áncash", L.P. 024-2017-GRA, por lo que al fecha y dentro del plazo que enmarca la Ley de Contratación con el Estado, cumplimos con presentar la Liquidación Final de la Obra presentada por la EMPRESA CONTRATISTA CORPORACIÓN ANDINA YIRET E.I.R.L, CON RUC N° 20541653156, y el que se ha evaluado y efectuado el informe del Supervisor, por parte de nuestro Jefe de Supervisión el ING. Willar A. Cerna Altamirano, el mismo que obra dentro de la presente liquidación, conforme corresponde, por lo que cumplimos con remitir a su representada, para los tramites que corresponden;

Que, mediante informe N° 008-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 20 de febrero de 2019, en la cual el Ing pepe Orlando Carranza Ramirez (Coordinador de Obra), presenta el informe de la revisión de la Liquidación de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Caserío de Yánac, Provincia de Corongo, Áncash", concluyendo de la siguiente forma;

Conclusiones:

- 1.- durante la ejecución de la obra se ha producido un adicional de obra el cual se a recalculado obteniéndose a/. 188,738.29 (ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 29/100 soles)
- 2.- se ha recalculado el monto correspondiente a la obra principal, obteniéndose s/. 3'028,842.00 (tres millones veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles)
- 3.- de los párrafos anteriores se tiene un total del costo final de la obra el cual asume a: s7. 3'217,580.30 (tres millones doscientos diecisiete mil quinientos ochenta con 30/100. Soles)
- 4.- Asimismo se ha verificado la obtención de un saldo a favor del contratista el cual asume a s/.80,428.44 (ochenta mil cuatrocientos veintiocho con 44/100 soles)
- 5.- como se ha podido verificar en los cuadros de la liquidación del contratista, tiene una diferencia de valores a los contratados, por variación de reajustes especificados con los índices de precio de cada mes valorizado
- 6.- Asimismo según documentación adjunta la obra se encuentra culminada al 100% de las metas planteadas.
- 7.- Por lo que, recomienda después de la aprobación vía acto resolutive, tramitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento (CARTA FIANZA N° 44100740900, por S/.316,460.41 (treientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta con 41/100 soles, otorgado por el Banco Banbif),

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

CONCEPTO		COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
		(S/.)	(S/.)	(S/.)
1.	MONTO DE VALORIZACIÓN SIN IGV	2,680,488.55	2,618,407.50	62,081.05
	VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	2,527,866.69	2,527,866.69	0.00
	POR ADICIONALES SIN REAJUSTE	152,621.85	90,540.81	62,081.05
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	50,841.03	45,872.67	4,968.36
	POR OBRA PRINCIPAL	43,515.18	38,128.64	5,386.54
	POR ADICIONALES	7,325.85	7,744.03	-418.18
	RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	- En Obra Principal	0.00	0.00	0.00
	- En Adicionales	0.00	0.00	0.00
	REINTEGROS (Otros)	0.00	0.00	0.00
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	2,731,329.58	2,664,280.17	67,049.41



4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	4,566.62	5,676.91	-1,110.29
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	4,566.62	5,676.91	-1,110.29
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	2,726,762.96	2,658,603.26	68,159.70
6.	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Para Materiales	536,373.57	536,373.57	0.00
	Amortización de Adelanto de Materiales	-536,373.57	-536,373.57	0.00
7.	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	2,726,762.96	2,658,603.26	68,159.70
9.	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
	VARIOS	0.00	0.00	0.00
10.	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	OTROS	0.00	0.00	0.00
11.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	2,726,762.96	2,658,603.26	68,159.70
12.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	490,817.33	478,548.59	12,268.74
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	490,817.33	478,548.59	12,268.74
	POR ADELANTOS OTORGADOS			
13.	MONTO A COMPROMETER (8+12)	3,217,580.29	3,137,151.85	80,428.44
14.	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	3,217,580.29	3,137,151.85	80,428.44
15.	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	3,217,580.29	3,137,151.85	80,428.44

COSTO FINAL DE OBRA

SALDO A FAVOR

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0212-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 21 de febrero de 2019, emite la conformidad y aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra.

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el



equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de contrato de obra solicitado por la CORPORACION ANDINA YIRET E.I.R.L.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 004-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Caserío de Yánac, Provincia de Corongo, Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 3'217,580.29
MONTO TOTAL DESEMBOLSADO	S/. 3,137,151.85
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 80,428.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del contratista (Corporación Andina Yiret E.I.R.L), ascendente a la suma de S/. 80,428.44 (ochenta mil cuatrocientos veintiocho con 44/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al Contratista (Corporación Andina Yiret E.I.R.L), la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del contrato en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la CORPORACION ANDINA YIRET E.I.R.L, en su domicilio legal en la Urbanización los Jardines Mz. E Lote 1, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y demás órganos del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 FEB. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO